

BOLETIN INFORMATIVO

I.U.N.A

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

BUENOS AIRES, JULIO de 2004

año 5 - Número 029

Los documentos publicados en este ejemplar son auténticos con los efectos previstos en el Art. 11 Ley 19.549

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

RECTOR

Licenciado Raúl O. Moneta

SECRETARIO GENERAL

Profesor H. Roberto de Rose

SECRETARÍA DE

ASUNTOS JURÍDICO - LEGALES

Doctor Horacio L. Valls

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ACADÉMICO

Lic. Eduardo Slomiansky

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANEAMIENTO EDIFICIO

Arquitecto Salvador Squillaciotti

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Licenciado Marcelo

González Magnasco

SECRETARÍA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS FINANCIEROS

Contador Alvaro Muñoz

SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

Abogada Ma. Gabriela Burré

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO

**Doctora Anatilede Idoyaga
Molina**

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
CULTURAL Y BIENESTAR
ESTUDIANTIL

Licenciada Mariela E. Fischburg

Domicilio Rectorado:
Paraguay 786 - C1057 AAJ
Ciudad de Buenos Aires

Tel. /Fax: 4516-0992/93/94

<http://www.iuna.edu.ar/boletin> e-mail:
prensa@iuna.edu.ar

Registro de la Propiedad Intelectual en trámite

RESOLUCIONES

2004

RESOLUCIÓN N° 05/2004

BUENOS AIRES, 07 de Enero de 2004

VISTO que el Consejo Superior en su sesión de fecha 19 de Febrero de 2003 resolvió crear la estructura a nivel de Secretarías de este Rectorado.

Que las funciones que a dichos órganos de gobierno se les otorga son vitales para el desenvolvimiento de la vida institucional y están encaminadas a la prosecución de los objetivos que la ley de Educación Superior establece para las Instituciones Universitarias y;

CONSIDERANDO

Que antes de contar con esta estructura este Rectorado ya había previsto, para poder cumplir los mencionados objetivos algunas coordinaciones cuyas funciones preveían misiones que le son comunes con las actuales Secretarías, debiendo entonces cesar en las tareas antes encomendadas para dar lugar a las ahora establecidas.

Que la importancia que las mismas revisten es menester la designación de los funcionarios que se desempeñarán en estos cargos vacantes.

Por ello; y en virtud de los artículos 29 inciso i) y 59 inciso b) de la Ley 24521 y 32 inciso f) del Estatuto Provisorio IUNA

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar al señor Doctor Horacio Luis VALLS (DNI N° 4.842.048), Secretario de ASUNTOS JURÍDICOS LEGALES de este IUNA a partir del 1° de enero de 2004, limitándole al propio tiempo las funciones otorgadas por Resolución IUNA N° 156/00, como Coordinador de Asuntos Jurídico- Legales.-

ARTICULO 2°: Designar al señor Licenciado Marcelo Gualberto GONZALEZ MAGNASCO (DNI N° 14.015.802) como Secretario de DESARROLLO Y VINCULACION INSTITUCIONAL de este IUNA a partir del 1° de enero de 2004, limitándole al propio tiempo las funciones otorgadas por Resolución IUNA N° 159/00, como Coordinador de Desarrollo y Vinculación Institucional.-

ARTICULO 3°: Designar al señor Contador Alvaro Víctor MUÑOZ (DNI 16.153.043) como Secretario de ASUNTOS ECONÓMICOS FINANCIEROS de este IUNA a partir del 1° de enero de 2004, limitándole al propio tiempo las funciones otorgadas por Resolución IUNA.N° 220/00 como Coordinador de Asuntos Administrativos, Económicos-Financieros.-

ARTICULO 4°: Designar al señor Arquitecto Salvador Domingo Pablo SQUILLACIOTTI (DNI

N° 12.942.636) Secretario de INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO EDIFICIO a partir del 1° de enero de 2004, limitándole al propio tiempo las funciones otorgadas por Resolución IUNA N° 158/00, como Coordinador de Infraestructura y Planeamiento.-

ARTICULO 5°: Designar al señor Licenciado Eduardo Hugo SLOMIANSKY (DNI N° 13.308.448) Secretario de ASUNTOS ACADÉMICOS a partir del 1° de enero de 2004, limitándole al propio tiempo las funciones otorgadas por Resolución IUNA N° 157/00, como Coordinador de Desarrollo Académico.-

ARTÍCULO 6°: Imputar el gasto que demanden las presentes designaciones al Inciso I, Part. Ppal 1, correspondiente al Presupuesto 2004 del I.U.N.A., Contribución Gobierno Fuente 11.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese. Comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas. Notifíquese a los interesados. Publíquese en Boletín Informativo IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 020/2004

BUENOS AIRES, 02 de Marzo de 2004

VISTO la necesidad institucional de contar con personal idóneo que realice las tareas propias de la confección del Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y

CONSIDERANDO

Que la señorita Licenciada María Inés CAMPS (DNI: 20.213.731) reúne los requisitos de idoneidad y eficiencia indispensables para desempeñar las funciones de Responsable de la publicación del citado Boletín.

Por ello, y en función de lo preceptuado en el artículo 32° incisos c) y k) del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar a partir del 1° de marzo de 2004 a la señorita María Inés CAMPS (DNI.20.213.731) para el Diseño y la ejecución del Boletín Informativo del Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), rentabilizando tal función con el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semi - exclusiva -

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto que demanden la presente designación al Inciso I, Part. Ppal 1, correspondiente al Presupuesto 2004 del IUNA,

Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese con copia a la interesada. Notifíquese a todos los Servicios Administrativos y Académicos del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA y todo cumplido archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº: 0021/2004

BUENOS AIRES, 02 de Marzo de 2004

VISTO que por Resolución del Consejo Superior se ha aprobado la nueva estructura de Autoridades Superiores de este Rectorado; y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Investigación y Posgrado de este Rectorado.

Que la Doctora Idoyaga Molina cuenta con antecedentes académicos e idoneidad que avalan su designación en el citado cargo.

Por ello, y en virtud de los Artículos 29, inciso i), y 59, inciso b) de la ley Nº 24.521.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar a partir del 1º de marzo de 2004 a la doctora Anátilde IDOYAGA MOLINA (DNI Nº:10.390.895) Secretaria de Investigación y Posgrado del Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto que demanda de la presente designación al Inciso I, Part. Ppal 1, correspondiente al Presupuesto 2004 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas. Notifíquese a la interesada. Publíquese en Boletín Informativo IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº: 0032/2004

BUENOS AIRES, 24 de Marzo de 2004

VISTO que por Resolución del Consejo Superior se ha aprobado la nueva estructura de Autoridades Superiores de este Rectorado; y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de este Rectorado.

Que la Lic. Mariela Edith FISCHBARG cuenta con antecedentes académicos e idoneidad que avalan su designación en el citado cargo.

Por ello, y en virtud de los Artículos 29, inciso i), y 59, inciso b) de la ley Nº 24.521.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar a partir del 1º de marzo de 2004 a la licenciada Mariela Edith FISCHBARG (DNI Nº:21.923.464) Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil

del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto que demanda de la presente designación al Inciso I, Part. Ppal 1, correspondiente al Presupuesto 2004 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas. Notifíquese a la interesada. Publíquese en Boletín Informativo IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº: 0033/2004

BUENOS AIRES, 24 de Marzo de 2004

VISTO el Expediente Nº 1/115/04 por el cual el ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE propone la integración del TRIBUNAL EVALUADOR para la tesis de MAESTRÍA EN CULTURA Y SOCIEDAD de la Lic. MARÍA AZUCENA COLATARCI; y

CONSIDERANDO

Que el ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE acredita la aprobación de todos los espacios curriculares del Plan de Estudios de la MAESTRÍA EN CULTURA Y SOCIEDAD por parte de la Lic. MARÍA AZUCENA COLATARCI.

Que la Dra. ANATILDE IDOYAGA MOLINA actúa como DIRECTORA DE TESIS DE MAESTRÍA del Lic. NICOLÁS VIOTTI.

Que la Dra. LILIANA ZIAURRIZ y la Dra. CLAUDIA KROMPOTIC, propuestas como miembros DEL TRIBUNAL EVALUADOR por el ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE reúnen los requisitos establecidos en el artículo 5º del Anexo II de la Res. IUNA 1005/02.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 inciso d); 39, 40 y 42 de la Ley 24.521 y en los artículos 25 inciso e) y 32 incisos a) y l) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1º: Designar como miembros del TRIBUNAL EVALUADOR de la TESIS DE MAESTRÍA de la Lic. MARÍA AZUCENA COLATARCI a la Dra. ANATILDE IDOYAGA MOLINA, la Dra. LILIANA ZIAURRIZ y la Dra. CLAUDIA KROMPOTIC.

Artículo 2º: Encomendar al ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fijar la fecha y el horario del acto de defensa de la TESIS DE MAESTRÍA del Lic. NICOLÁS VIOTTI.

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº: 0034/2004

BUENOS AIRES, 24 de Marzo de 2004

VISTO el Expediente Nº 1/115/04 por el cual el ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE propone la integración del TRIBUNAL EVALUADOR para la tesis de MAESTRÍA EN CULTURA Y SOCIEDAD del Lic. NICOLÁS VIOTTI; y

CONSIDERANDO

Que el ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE acredita la aprobación de todos los espacios curriculares del Plan de Estudios de la MAESTRÍA EN CULTURA Y SOCIEDAD por parte del Lic. NICOLÁS VIOTTI.

Que la Dra. ANATILDE IDOYAGA MOLINA actúa como DIRECTORA DE TESIS DE MAESTRÍA del Lic. NICOLÁS VIOTTI.

Que la Dra. LILIANA ZIAURRIZ y la Dra. CLAUDIA KROMPOTIC, propuestas como miembros DEL TRIBUNAL EVALUADOR por el ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE reúnen los requisitos establecidos en el artículo 5º del Anexo II de la Res. IUNA 1005/02.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 inciso d); 39, 40 y 42 de la Ley 24.521 y en los artículos 25 inciso e) y 32 incisos a) y l) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1º: Designar como miembros del TRIBUNAL EVALUADOR de la TESIS DE MAESTRÍA del Lic. NICOLÁS VIOTTI a la Dra. ANATILDE IDOYAGA MOLINA, la Dra. LILIANA ZIAURRIZ y la Dra. CLAUDIA KROMPOTIC.

Artículo 2º: Encomendar al ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fijar la fecha y el horario del acto de defensa de la TESIS DE MAESTRÍA del Lic. NICOLÁS VIOTTI.

Artículo 3º: Comuníquese al interesado, a las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº: 0035/2004

BUENOS AIRES, 24 de Marzo de 2004

VISTO el Expediente Nº 1/115/04 por el cual el ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE propone la integración del TRIBUNAL EVALUADOR para la tesis de MAESTRÍA EN CULTURA Y SOCIEDAD de la Lic. MERCEDES SAIZAR; y

CONSIDERANDO

Que el ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE acredita la aprobación de todos los espacios curriculares del Plan de Estudios de la MAESTRÍA EN CULTURA Y SOCIEDAD por parte de la Lic. MERCEDES SAIZAR

Que la Dra. ANATILDE IDOYAGA MOLINA

NA actúa como DIRECTORA DE TESIS DE MAESTRÍA de la Lic. MERCEDES SAIZAR.

Que la Dra. LILIANA ZIAURRIZ y la Dra. CLAUDIA KROMPOTIC, propuestas como miembros DEL TRIBUNAL EVALUADOR por el ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE reúnen los requisitos establecidos en el artículo 5° del Anexo II de la Res. IUNA 1005/02.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 inciso d); 39, 40 y 42 de la Ley 24.521 y en los artículos 25 inciso e) y 32 incisos a) y l) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1°: Designar como miembros del TRIBUNAL EVALUADOR de la TESIS DE MAESTRÍA de la Lic. MERCEDES SAIZAR a la Dra. ANATILDE IDOYAGA MOLINA, la Dra. LILIANA ZIAURRIZ y la Dra. CLAUDIA KROMPOTIC.

Artículo 2°: Encomendar al ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fijar la fecha y el horario del acto de defensa de la TESIS DE MAESTRÍA de la Lic. MERCEDES SAIZAR.

Artículo 3°: Comuníquese a la interesada, a las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0036/2004

BUENOS AIRES, 24 de Marzo de 2004

VISTO el Expediente N° 1/126/04 por el cual el ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE propone la integración del TRIBUNAL EVALUADOR para la tesis de DOCTORADO EN CULTURA Y SOCIEDAD de la Lic. MARGARITA GENTILE; y

CONSIDERANDO

Que el ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE acredita la aprobación de todos los espacios curriculares del plan de estudios del DOCTORADO EN CULTURA Y SOCIEDAD por parte de la Lic. MARGARITA GENTILE.

Que la Dra. ANATILDE IDOYAGA MOLINA actúa como DIRECTRA DE TESIS DE DOCTORADO de la Lic. MARGARITA GENTILE.

Que la Dra. LILIANA ZIAURRIZ y la Dra. CLAUDIA KROMPOTIC, propuestas como miembros del TRIBUNAL EVALUADOR por el ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE reúnen los requisitos establecidos en el artículo 5° del Anexo II de la Res. IUNA 1005/02.

Por ello, con base en lo normado en el artículo 29, inciso d), artículos 39,40 y 42 de la Ley 24.521 y en los artículos 25 inciso e) y 32 incisos a9 y l) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1°: Designar como miembros del TRIBUNAL EVALUADOR de la TESIS DE DOCTORADO de la Lic. MARGARITA GENTILE a la Dra. ANTILDE IDOYAGA MOLINA, la Dra. LILIANA ZIAURRIZ y la Dra. CLAUDIA KROMPOTIC.

Artículo 2°: Encomendar al ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fijar la fecha y el horario del acto de defensa de la TESIS DE COTORADO de la Lic. MARAGARITA GENTILE.

Artículo 3°: Comuníquese a la interesada, a las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0037/2004

BUENOS AIRES, 24 de Marzo de 2004

VISTO el Expediente N° 1/126/04 por el cual el ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE propone la integración del TRIBUNAL EVALUADOR para la tesis de DOCTORADO EN CULTURA Y SOCIEDAD del Lic. ANGEL CERRUTTI (MA); y

CONSIDERANDO

Que el ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE acredita la aprobación de todos los espacios curriculares del plan de estudios del DOCTORADO EN CULTURA Y SOCIEDAD por parte del Lic. ANGEL CERRUTTI (MA).

Que la Dra. ANATILDE IDOYAGA MOLINA actúa como DIRECTRA DE TESIS DE DOCTORADO del Lic. ANGEL CERRUTTI (MA).

Que la Dra. LILIANA ZIAURRIZ y la Dra. CLAUDIA KROMPOTIC, propuestas como miembros del TRIBUNAL EVALUADOR por el ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE reúnen los requisitos establecidos en el artículo 5° del Anexo II de la Res. IUNA 1005/02.

Por ello, con base en lo normado en el artículo 29, inciso d), artículos 39,40 y 42 de la Ley 24.521 y en los artículos 25 inciso e) y 32 incisos a9 y l) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1°: Designar como miembros del TRIBUNAL EVALUADOR de la TESIS DE DOCTORADO del Lic. ANGEL CERRUTTI (MA) a la Dra. ANTILDE IDOYAGA MOLINA, la Dra. LILIANA ZIAURRIZ y la Dra. CLAUDIA KROMPOTIC.

Artículo 2°: Encomendar al ÁREA DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fijar la fecha y el horario del acto de defensa de la TESIS DE COTORADO de la Lic. MARAGARITA GENTILE.

Artículo 3°: Comuníquese al interesado, a las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0043/2004

BUENOS AIRES, 14 de Abril de 2004

VISTO las presentes actuaciones de las cuales resulta el abandono de servicio de la señora Prof. María Eugenia FERNÁNDEZ BEYRO, en los términos del Art. 32°, inciso b) de la Ley 22.140 y atento que es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, y en virtud de las facultades otorgadas por el Art. 32°, inciso k) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la clausura del Procedimiento Sumarial ordenado oportunamente.

ARTÍCULO 2°: Declarar cesante por abandono de servicio en los términos del artículo 32°, inciso b) de la Ley 22.140 a la señora Profesora María Eugenia FERNÁNDEZ BEYRÓ (DNI: 10.889.498), retroactivo a la fecha 16 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Notifíquese a la interesada. Pase a conocimiento del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", a las Areas Administrativas y Académicas de este IUNA y todo cumplido, ARCHIVESE.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0045/2004

BUENOS AIRES, 16 de Abril. De 2004

VISTO la necesidad de continuar estableciendo y profundizando las relaciones con las distintas asociaciones sindicales que realizan su actividad en el ámbito de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, y;

CONSIDERANDO

Que los señores paritarios representantes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE presentaron sendas renunciaciones las que fueron aceptadas.

Que es vital para este Rectorado poder retomar el diálogo con dichas asociaciones a través de la designación de un nuevo representante.

Que el señor Roberto Andrés PALMA reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para conformar consensos con las organizaciones que nuclean y representan los intereses de los trabajadores del sector, en aquellos temas propios de su incumbencia.

Por ello, y con base en lo normado en el Artículo 29 Inciso h) de la Ley N° 24.521, Artículo 1°; Artículo 25°, Inciso j) y Artículo 32°, Inciso a), del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO

UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, y lo dispuesto en la Ley N° 14.250 y la Ley N° 24.185.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar al señor Contador Roberto Andrés PALMA (DNI: 4.978.537) como delegado representante de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, para intervenir en su nombre y representación en lo referente a las relaciones que en lo sucesivo se establecen con los señores representantes de las Asociaciones Sindicales que tienen su ámbito de acción en este Instituto; otorgándole al propio tiempo todas las facultades necesarias inherentes para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Tome conocimiento todas y cada una de las Áreas y Servicios Académicos y Administrativos de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Comuníquese a los interesados y todo cumplido. ARCHÍVESE.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0046/2004

BUENOS AIRES, 16 de Abril de 2004

VISTO la reestructuración efectuada en base a la Resolución N° 1 del Consejo Superior en donde se crea la estructura de Secretarías de este Rectorado; y

CONSIDERANDO

Que es menester crear y fortalecer órganos que incentiven la promoción y el fomento de la innovación tecnológica.

Que el señor Héctor Mario COSTA tiene amplios antecedentes en la materia que lo determinan como idóneo para desarrollar las tareas de Coordinador de la Unidad de Vinculación Tecnológica.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 32°, Incisos a), f) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE-
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Crear el cargo de Coordinador de la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.), dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, con las Responsabilidades Primarias y Misiones que se establecen en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Designar a partir del 1° de marzo del corriente año al señor Héctor Mario COSTA (DNI: 17.228.138), Coordinador de la Unidad de Vinculación Tecnológica, con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto que demanda la presente designación al Inciso I, Part. Ppal 1, correspondiente al Presupuesto 2004 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académi-

cas. Notifíquese al interesado. Publíquese en Boletín Informativo IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0048/2004

BUENOS AIRES, 30 de Abril de 2004

VISTO, la convocatoria formulada para presentar propuestas relacionadas con la locación de inmueble con destino al Departamento de Artes Audiovisuales; Área Transdepartamental de Multimedia y Área Transdepartamental de Crítica de Arte; y

CONSIDERANDO

Las especificaciones y condiciones enunciadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional y en el Pliego de Base y Condiciones Particulares, preparado por el Área de Compras y Contrataciones, a las que deberán ajustarse las ofertas.-

Que, como consecuencia se hace necesario la constitución e integración de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que previene el artículo 77 del decreto 436/2000.-

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29 y 59, incisos a) y f), de la Ley n° 24521, y Artículo 32, inciso a) y l) del Estatuto Provisorio.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Prestar formal aprobación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrantes a Fs. 43/46 de las presentes actuaciones, al que deberán ajustarse las ofertas.-

ARTÍCULO 2°: Designar al Decano del Departamento de Artes Audiovisuales, Licenciado José Luis Castiñeira de Dios, al Director del Área Transdepartamental de Multimedia, Profesor Carmelo Saitta, al Director del Área Transdepartamental de Crítica de Arte, Licenciado Oscar César Traversa, al Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio, Arquitecto Salvador Squillaciotti y a la Jefa de Compras y Contrataciones, Señora Ada Scattarella, para constituir la Comisión Evaluadora, que tendrá a su cargo emitir dictamen respecto de las propuestas presentadas y formular recomendación acerca de la que considere más conveniente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económicos Financieros. Notifíquese a los miembros de la Comisión Evaluadora. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A.. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0050/2004

BUENOS AIRES, 12 de Mayo de 2004

VISTO la proximidad del período del receso invernal de actividades que se implementa anualmente; y

CONSIDERANDO

Que procede fijar su período de duración en concordancia con el que rige en el ámbito

nacional.

Que se torna necesario asimismo determinar la vigencia del receso y su incidencia en el curso de los plazos que regulan la actividad procesal administrativa.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29 inciso c) de la Ley N° 24.521; y los Artículos 1°, y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE..

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Disponer la vigencia del receso invernal, en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, el que estará comprendido entre los días 19 de julio y el 30 de julio de 2004.

ARTÍCULO 2°: Durante el transcurso del período de receso, se implementarán guardias mínimas en aquellos servicios que por su naturaleza resulten de cumplimiento indispensable, y cuya determinación y planificación estará a cargo de cada Secretaría que conforma este Rectorado, y de las Autoridades Superiores de cada Unidad Académica en sus respectivas jurisdicciones. Los agentes afectados a las guardias, tomarán su licencia por receso a partir del primer día hábil siguiente a la finalización de la guardia respectiva.

ARTÍCULO 3°: Suspender durante el período de receso todos los plazos procesales y administrativos en el ámbito de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, los que se reanudarán a partir del día 2 de agosto de 2004.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades y dependencias Administrativas de este Rectorado y a todos los Departamentos y Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0054/2004

BUENOS AIRES, 1 de Junio de 2004

VISTO la Resolución N° 1/04 del Consejo Superior por lo cual se crean las Secretarías de este Rectorado; y

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con aquellos miembros que han de coadyuvar a la consecución de los fines de las citadas Secretarías.

Que el señor Marcelo ISSE MOYANO cuenta con méritos y antecedentes suficientes para desempeñar la Coordinación de Programas y Proyectos de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

Por ello, y en virtud de los Artículos 29 inc. i); y 59 inc. b) de la Ley 24.521.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer a partir del día 1° de marzo de 2004 y hasta el 31 de mayo de 2004, y designar a partir del 1° de junio de 2004 al señor Marcelo ISSE MOYANO (DNI: 11.205.977) Coordinador de Programas y Proyectos de la Secretaría

de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, con carácter de ad honorem.

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0057/2004

BUENOS AIRES, 9 de Junio de 2004

VISTO las presentes actuaciones de las cuales surge que el señor OMAR ABDÓN SANTISO ha incurrido en inasistencias injustificadas, las que fueron motivo de un Procedimiento Sumarial, en los términos del Artículo 13°, inciso a) de la Resolución N° 530/00 I.U.N.A., Anexo II.

Atento el dictamen pertinente de la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales; y,

CONSIDERANDO

Que es pertinente dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, y en virtud de las facultades otorgadas por el Art. 32°, inciso k) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Disponer la clausura del Procedimiento Sumarial ordenado oportunamente.

ARTÍCULO 2°: Declarar cesante por inasistencias injustificadas en los términos del Artículo 13°, inciso a) de la Resolución N° 530/00 I.U.N.A., Anexo II, al señor OMAR ABDÓN SANTISO (DNI: 16.800.356).

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Notifíquese al interesado. Pase a conocimiento del Área Transdepartamental de Folklore, a las Áreas Administrativas y Académicas de este IUNA y todo cumplido, ARCHÍVESE.-

Artículo 2°: Regístrese. Comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas. Notifíquese al interesado. Publíquese en Boletín Informativo IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0058/2004

BUENOS AIRES, 10 de junio de 2004

VISTO y atento a la necesidad de convocar a elecciones para la renovación de los representantes del Claustro Estudiantil ante los órganos de Gobierno de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, y;

CONSIDERANDO

Lo establecido en lo referente en la Ley de Educación Superior, el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y el Reglamento Electoral vigente.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convocar a elecciones al Claustro de Estudiantes de las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, para renovar

sus representantes ante los órganos de Gobierno que lo componen, previsto en el Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE .

ARTÍCULO 2°: Los términos y fechas para el desarrollo de la Convocatoria precedente, se prescriben en el Anexo I- CRONOGRAMA ELECTORAL, que integra y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Secretaría General para que por su intermedio se adecuen las nominaciones de los órganos de Gobierno mencionados en la Resolución N° 165/03 I.U.N.A., a la nomenclatura que actualmente reciben los mismos.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Comuníquese a todas y cada una e las Unidades Académicas para que den la más amplia difusión. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Notifíquese. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0060/2004

BUENOS AIRES, 10 de Junio de 2004

VISTO la imposibilidad de efectuar la Reunión de Consejo Superior prevista para el día de la fecha, y

Atento la imperiosa necesidad de seguir debatiendo temas que hacen a la esencia del quehacer universitario y;

CONSIDERANDO

Que es facultad de este Rectorado convocar a sesiones extraordinarias cuando justas razones así lo ameriten.

Por ello, y con fundamento en lo normado en el Artículo 32° Inciso b) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convocar a Sesión Extraordinaria del Consejo Superior para el día 17 de junio del corriente a las 10 horas en la Sede de Sánchez de Loria 443.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Procédase a citar a los señores Consejeros. Tomen conocimiento todas las Secretarías del Rectorado y Unidades Académicas. Dése la más amplia difusión. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0062/2004

BUENOS AIRES, 23 de junio de 2004

VISTO el Proveído Resolutivo de Fs. 6, en donde este Rectorado ordena proceder a la instrucción de un Sumario, atento presentar irregularidades "denunciadas"; y,

CONSIDERANDO

Que a Fs. 21 se expide la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales con referencia al citado sumario, dictaminando la falta de mérito y fundamentando la misma, lo que este Rectorado da por

reproducidos en la presente y hace suyo .

Por ello, y en uso de las facultades dispuestas en el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar concluidas las actuaciones Sumariales que dieron origen las denuncias formuladas por Exp. N° 1/530/02.-

ARTÍCULO 2°: Establecer la falta de mérito en las presuntas imputaciones, dejando constancia en salvaguarda del buen nombre y honor de las personas en ellas involucradas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Tome conocimiento el Departamento de Artes Musicales y Sonoras "Carlos López Buchardo", a los Servicios Administrativos y Académicos del mismo, y todo cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N° : 0064/2004

BUENOS AIRES, 23 de junio de 2004

VISTO que por Resolución N° 02/04 el Consejo Superior aprobó delegar en los Consejos Departamentales la facultad de ampliar las dedicaciones de los cargos docentes y,

El significativo avance en la convocatoria, consustanciación y resolución de concursos docentes (profesores y auxiliares), y el gradual proceso de organización y funcionamiento descentralizados de las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en el marco previsto por el Estatuto Provisorio de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario avanzar en la organización de la actividad de profesores y auxiliares docentes tanto concursados en el marco de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes como interinos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de forma tal que cuenten con posibilidades reales para el desarrollo de las tareas de enseñanza y evaluación, de investigación artístico-académica y de extensión vinculación con la comunidad.

Que es necesario continuar el proceso de descentralización de decisiones y actividades administrativas vinculadas con la conformación de las plantas docentes ya iniciadas por la Resolución N° 050/02 IUNA en función de las particularidades, los requerimientos y los proyectos específicos de cada Unidad Académica del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Que asimismo, la convocatoria y la consustanciación de los concursos docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE conllevan resoluciones de designaciones para cargos de profesores y auxiliares docentes en todos los casos con dedicación simple que, en muchas oportunidades, resultan insuficientes en función de las actividades de enseñanza y evaluación de grado y de postgrado, de investigación artístico-académica y de extensión universitaria y vinculación con el medio, de los diferentes nive-

les de la misma asignatura previstos en el plan de estudios y de la cantidad de alumnos atendidos simultáneamente por los equipos docentes.

Que lo establecido en el Consejo Superior implica un significativo avance en el gradual traslado de funciones y responsabilidades a las Autoridades de los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, que es menester reglamentar para su mejor operatividad.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 32º, Incisos a) y c) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

Artículo 1º: A partir del segundo cuatrimestre del corriente año, las Unidades Académicas, con intervención de sus respectivos Consejos Departamentales y de Carreras Transdepartamentales podrán resolver:

a) La ampliación de las dedicaciones de aquellos docentes que detentan cargo con carácter ordinario o interino (Profesores y Auxiliares)

b) La asignación de una (1) dedicación simple más sobre un cargo docente con la misma dedicación (Profesores y Auxiliares) cuando por la complejidad de la misma asignatura así lo amerite.

Artículo 2º: Las Resoluciones de ampliación y/o de asignación adicional de dedicaciones precisarán la fecha de inicio y de finalización de la ampliación o de la asignación adicional, las que quedarán sujetas al tiempo que insuma la realización de la tarea que les da fundamentación y la cual no podrá excederse de la fecha de cese del cargo sobre el cual se otorgó el beneficio.

Artículo 3º: Las Resoluciones de ampliación y/o de asignación adicional de dedicaciones incluirán como anexos y fundamentación de las mismas a los proyectos de trabajo de los docentes que resulten beneficiados.

Artículo 4º: A los efectos de la implementación de la presente, la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros del Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE procederá a ajustar el sistema informático para la realización y el control de la ejecución de las partidas presupuestarias mencionadas en los artículos precedentes y la Secretaría de Asuntos Administrativos en lo referente a la producción de las Resoluciones de ampliación y/o de asignación adicional de dedicaciones para docentes con carácter ordinario

Artículo 5º: Las erogaciones que surjan de la aplicación del artículo precedente serán imputados al inciso 1) del Presupuesto de Gastos de las respectivas Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 6º: Regístrese. Notifíquese a todos los servicios Administrativos y Académicos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N° 0066/2004

BUENOS AIRES, 28 de Junio de 2004

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, para la Cátedra "Historia del Teatro y Análisis de Texto I-V del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón"; y,

CONSIDERANDO

La recusación efectuada por la señora Profesora Catalina Julia ARTESI a Fs.1 de las presentes; que ha merecido el correspondiente dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, que en atención a la brevedad se dan por reproducidos y este Rectorado hace suyo.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24.521; Artículo 1º, Artículo 32º, Incisos a) y c), y Artículo 59º, del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y Artículo 9 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Desestimar la recusación deducida a Fs.1 de las presentes actuaciones por la señora Catalina Julia ARTESI (DNI: 6.409.332), contra uno de los miembros del Jurado designado en el Concurso Docente de la Cátedra "Historia del Teatro y Análisis de Texto I-V del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTICULO 2º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Tome conocimiento la Secretaría de Asuntos Académicos. Comuníquese a la recurrente y al Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", y todo cumplido ARCHÍVESE.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0068/2004

BUENOS AIRES, 30 de Junio de 2004

VISTO el Proyecto de "Procedimiento para las Reparaciones y Entrada de Equipamiento Nuevo" efectuado por el Area de Sistemas que luce a Fs. 2 de las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO

Que es menester contar con dicho procedimiento a los efectos de garantizar un efectivo y eficiente trabajo de control, tanto de los trabajos realizados como de registro del parque informático.

Que un apropiado procedimiento al efecto evitará la pérdida o el deterioro de los componentes del citado parque informático con que cuenta este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, evitando así los perjuicios fiscales que dichas pérdidas conllevan.

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 32º, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Poner en vigencia en todo el ámbito del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el "Procedimiento para las Reparaciones y Entrada de Equipamiento

Nuevo", el que se agrega y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer la obligatoriedad de la utilización, a los efectos del Procedimiento instituido en el artículo precedente, de los formularios que como ANEXO I a IV se agregan y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Publíquese en Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Comuníquese al Area de Sistemas de este Rectorado y a todos los Servicios Administrativos y Académicos que componen este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Dése amplia publicidad y todo cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 2/27004

BUENOS AIRES, 5 de Julio de 2004

VISTO que se han producido errores materiales en el texto de la Resolución N° 0062/04 de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y

CONSIDERANDO

Que es atribución de este Rectorado subsanar sus propios actos.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32º, Inciso l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar en su parte pertinente el Artículo 1º de la Resolución N° 0062/04 I.U.N.A., con relación al año de la Resolución de reconocimiento de delegados del Personal Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) filial IUNA, el cual deberá quedar establecido como Resolución IUNA N° 0031/04 y no Res. IUNA 31/03 como erróneamente se consignó.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. Remítase copia de la presente a los señores delegados de U.P.C.N., filial I.U.N.A. Notifíquese a todas las Secretarías de este Rectorado y Áreas y Servicios Administrativos y Académicos de las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVESITARIO NACIONAL DEL ARTE; y todo cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0073/2004

BUENOS AIRES, 5 de Julio de 2004

VISTO la sesión del Consejo Superior de fecha 1º de julio de 2.004 en la que se acordó la integración y constitución de la Junta Electoral Central con vistas a las elecciones generales de Claustro de Alumnos, Resolución N° 05/04 del Consejo Superior ; y,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Electoral (Resolución N° 0165/03, Anexo I) faculta al Rector a delegar la presidencia del referido organismo en quien

éste designe.

Que el Licenciado Marcelo Gualberto GONZÁLEZ MAGNASCO reúna condiciones y aptitudes más que suficientes para ocupar dicho cargo.

Que se hace necesario en consecuencia dictar el correspondiente acto administrativo.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso b); Artículo 52 de la Ley N° 24.521; Artículo 1° del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, y Artículo 11, inciso a) del Reglamento Electoral (Resolución N° 0165/03, Anexo I).

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar al Licenciado Marcelo Gualberto GONZÁLEZ MAGNASCO (DNI: 14.015.802), como Presidente de la Junta Electoral Central en los términos del Artículo 11, inciso a) del Reglamento Electoral.-

ARTÍCULO 2º: El cargo conferido en el Artículo 1º precedente tendrá carácter honorario.-

ARTÍCULO: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y las Juntas Electorales Departamentales. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0080/2004

BUENOS AIRES, 13 de Julio de 2004

VISTO las necesidades planteadas y el informe elevado por el señor Secretario de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio; y,

CONSIDERANDO

Las especificaciones técnicas consignadas, como así también el precio estimativo de obra terminado por la Unidad de Coordinación antes mencionada.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contempla los medios adecuados para la satisfacción de las necesidades a cubrir.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido dictamen a cuyos términos me remito.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, Inciso c) y 59, Incisos a) y f) de la Ley N° 24.521, y Artículos 1º, y Artículo 32º, incisos a) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Llamar a Licitación Privada para la contratación de los trabajos de obra especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a ejecutar en el edificio de la calle Yatay 843, de esta Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Prestar formal aprobación a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes a la presente Licitación Privada N° 02/04 que luce a Fs. 129/246 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría Asuntos Económico-Financieros para que formule las

invitaciones de rigor a por lo menos cinco empresas seleccionadas en el marco fijado en el Artículo 15 del Decreto N° 436/00.

ARTÍCULO 4º: Designar al Profesor Carmelo Saitta (DNI:93.550.398), al señor Oscar César Traversa (DNI:4.886.732), al señor José Luis Castañeira de Dios (DNI: 7.598.707), al señor Marcelo Domingo Scarfó (DNI:17.989.602), y a la Srta. Ada Ethel Scatarella (DNI:17.953.786), para constituir la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo emitir dictamen meritando las propuestas y formulando recomendaciones acerca de la que considere más conveniente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros quien deberá tramitar los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial, y a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio. Notifíquese a los miembros de la Comisión Evaluadora designados. Dése la más amplia difusión. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0081/2004

BUENOS AIRES, 13 de julio de 2004

VISTO el convenio marco suscripto entre el Consejo Interuniversitario Nacional, la Secretaría de Política Económica y la Secretaría de Políticas Universitarias con el objeto de implementar en sus ámbitos pertinentes, el sistema de Inversiones Públicas (BAPIN II); y,

CONSIDERANDO

Que es potestad de cada Universidad manifestar su voluntad de participación en el Banco de Proyectos de Inversión del Sector Público, a través de la implementación al Sistema BAPIN II.

Que este Rectorado cree de máxima importancia contar con aquellas herramientas que este Convenio pone a disposición de las Universidades, en todo lo concerniente a la gestión del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, que incluye en este concepto el Sistema BAPIN II y la capacitación y la asistencia técnica necesarias para su implementación, instrumentada a través del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (FOSIP- Préstamo BIRF 3958- AR).

Que la adhesión a este Convenio supone la integración de este Instituto Universitario al Sistema Nacional de Inversiones Públicas, generando por ello mayores posibilidades de acceso al financiamiento destinado a Proyectos de Inversión.

Por ello, y con fundamento en lo normado en el Artículo 29, Incisos c) y m) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, Incisos a) y l) del Estatuto Vigente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Adherir al Convenio celebrado entre la Secretaría de Política Económica, la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional, inherente al Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN II) (CONVENIO M.E.C y T N° 124/04).

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros de este Rectorado la elaboración, gestión y tramitación de los Proyectos de Inversión de Políticas Universitarias en cumplimiento del Artículo 6º de la Ley N° 24.354.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Comuníquese a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros. Notifíquese la presente adhesión a la Secretaría de Políticas Universitarias a sus efectos. Todo cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0084/2004

BUENOS AIRES, 24 de Agosto de 2004

VISTO las presentes actuaciones por las que el señor Fernando Mariano LAPORTA, Categoría 08, solicita reubicación en el Área Transdepartamental Carrera de Formación Docente; y;

CONSIDERANDO

Que las autoridades del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", de quien el solicitante actualmente depende, han prestado formal aceptación, sólo con la condición del oportuno ajuste presupuestario.

Que no se han presentado asimismo objeciones por parte del Área Transdepartamental precitada con relación a la recepción del agente, así como tampoco de la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en lo que a la nueva afectación presupuestaria se refiere.

Por ello, y en virtud del Artículo 32º, Incisos k) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

Artículo 1º: Adscribir del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" al Área Transdepartamental Carrera de Formación Docente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, al señor Fernando Mariano LAPORTA (DNI: 13.788.902), Categoría 08.-

Artículo 2º: Establecer que en un próximo ajuste presupuestario pasará a imputarse el gasto que demande la presente adscripción a la partida presupuestaria del Área Transdepartamental Carrera de Formación Docente, dándole de baja al propio tiempo en el presupuesto del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón". -

Artículo 3º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Comuníquese al interesado, al Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", al Área Transdepartamental Carrera de Formación Docente y a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, quien deberá realizar los ajustes presupuestarios dispuestos en el Artículo 2º. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIONES y ORDENANZAS del CONSEJO SUPERIOR del I.U.N.A

Rector I.U.N.A Raul Moneta	Área Transdep. formación Docente. Susana Vega	Consejeros Docentes Auxiliares Silvia Salcedo Fernando Lerman C. Urrutia Fortuna Juan Sozio
Depto. De Artes Visuales. Rodolfo Agüero	Área Transdep. Crítica de Artes. Oscar Traversa	Consejeros Alumnos M.Laura Pigliapochi Leonardo Fuschetto Alexia Loskin Georgina Diaz Chavez
Departo. de Artes Musicales Y Sonoras. Julio Garcia Canepa	Área Transdepartamental Multimedia. Carmelo Saitta	Graduados Esteban Dressino Ma. Zaida Chmaruk
Departamento de Artes del Movimiento. Silvia Cesar	Consejeros Docentes Profesores	No Docentes A. Valero Castex
Departamento de Artes Dramáticas. Liliana Demaio	Graciela Marotta Carina Ferrari Aaron Judkevitch Cristina Vazquez Nancy Bocca S. Ballve Caraballo	
Departamento de Medios Audiovisuales. J.L.Castiñeira De Dios	María Inés Azzarri H. Martínez Aceto Gabriel Perosino María Teresa Perez R. Pérez Bugallo Susana Pires Mateus Oscar Steimberg Oscar P. Di Liscia	
Área Transdepartamental de Folklore. Azucena Colatarci		

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR Nº 01 /2004

Creación y organización del Instituto.

BUENOS AIRES, 1 de abril de 2004.

VISTO el Expediente 1/615/02 en el que el Departamento de Artes Dramáticas "ANTONIO CUNILL CABANELLAS" del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE tramita la creación del Instituto de Investigaciones en Teatro, y el despacho de la Junta Ejecutiva del Consejo Superior del 25 de marzo de 2004; y

CONSIDERANDO

Que los claustros del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS "ANTONIO CUNILL CABANELLAS" y la Comisión de Investigación y Posgrado del CONSEJO SUPERIOR han evaluado favorablemente la iniciativa de la mencionada Unidad Académica.-

Que la creación y la organización del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN TEATRO del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS "ANTONIO CUNILL CABANELLAS", permitirá la formación y el perfeccionamiento de los recursos humanos para la investigación, así como la radicación de proyectos de investigación y la presencia de maestrandos y doctorandos tanto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE como otras universidades argentinas y extranjeras.-

Que la conformación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN TEATRO del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS "ANTONIO CUNILL CABANELLAS" no implica modificaciones incrementales en las partidas presupuestarias del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para el ejercicio correspondiente al año 2004.-

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4º inciso c), 28 incisos b) y e) y 29 inciso e), y en los artículos 3º, 6º, y 25 inciso m) del Estatuto Provisorio.-

EL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTICULO 1º: Crear el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN TEATRO del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS "ANTONIO CUNILL CABANELLAS" del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

ARTICULO 2º: Encomendar al DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS "ANTONIO CUNILL CABANELLAS" las acciones tendientes al diseño, la organización, la puesta en marcha y el funcionamiento regular del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN TEATRO.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias de este Rectorado y a los Departamentos y Areas Transdepartamentales del I.U.N.A. Publíquese en Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR Nº: 002/2004

Facultades de los Consejos.

BUENOS AIRES, 23 de Junio de 2004

VISTO que en la sesión del día 3 de junio de 2.004 se decidió tratar sobre tablas la delegación a los Consejos Departamentales de la ampliación de las dedicciones de los cargos Docentes; y,

CONSIDERANDO

Que la citada moción contó con la aprobación por mayoría.

Por ello y en uso de la facultad conferida por el Artículo 25º inc. j) del Estatuto vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTICULO 1º. Facultar a los Consejos Departamentales y de Carreras Transdepartamentales de las Unidades Académicas que conforman el Instituto Universitario Nacional del Arte a ampliar las dedicciones de los docentes que conforman las plantas de sus respectivos claustros.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias de este Rectorado y a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA. Publíquese en Boletín Informativo IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR Nº: 03/2004

Creación y organización de Instituto.

BUENOS AIRES, 6 de Julio de 2004

VISTO el Expediente 3/039/04 en el que el Departamento de Artes Musicales y Sonoras "Carlos López Buchardo" del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE tramita la creación del Instituto de Investigaciones en Artes Musicales, el despacho de la Junta Ejecutiva del Consejo Superior del 6 de Mayo de 2004, la aprobación del Consejo Superior en su reunión del día 1º de Julio de 2004; y

CONSIDERANDO

Que los claustros del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS "CARLOS LOPEZ BUCHARDO" y la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del CONSEJO SUPERIOR han evaluado favorablemente la iniciativa de la mencionada Unidad Académica.-

Que la creación y la organización del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ARTES MUSICALES del DEPARTAMENTO DE ARTES Y MUSICALES Y SONORAS "CARLOS LOPEZ BUCHARDO", permitirá la formación y el perfeccionamiento de los recursos humanos para la investigación, así como la radicación de proyectos de investigación y la presencia de maestrandos y doctorandos tanto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE como otras universidades argentinas y extranjeras.-

Que la conformación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ARTES MUSICALES del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS "CARLOS LOPEZ BUCHARDO" no implica modificaciones incrementales en las partidas presupuestarias del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para el ejercicio correspondiente al año 2004.-

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4º inciso c), 28 incisos b) y e) y 29 inciso e), y en los artículos 3º, 6º, y 25 inciso m) del Estatuto Provisorio.-

EL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTICULO 1º: Crear el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ARTES MUSICALES del DEPARTAMENTO DE ARTES Y MUSICALES Y SONORAS "CARLOS LOPEZ BUCHARDO" del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

ARTICULO 2º: Encomendar al DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS "CARLOS LOPEZ BUCHARDO" las acciones tendientes al diseño, la organización, la puesta en marcha y el funcionamiento regular del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ARTES MUSICALES del DEPARTAMENTO DE ARTES Y MUSICALES Y SONORAS "CARLOS LOPEZ BUCHARDO".-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese la Mesa de Entradas y Despacho a todas las dependencias de este Rectorado y a los Departamentos y Areas Transdepartamentales del I.U.N.A. Publíquese en Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA